

**3445****09/05/2025**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Resolución Directoral N° 003293 -2025****30 MAY 2025**

Vistos, el Informe N° 0972-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 84 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de veintiocho (28) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la docente **TORRES ESPINOZA MIRIAM JANETH**, fue contratado COMO DOCENTE CON CODIGO DE PLAZA 528484817515 a partir del 01/12/2024 - 31/12/2024, laborando como DOCENTE en la I.E. N° 502.

Que, mediante INFORME N° 84 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, de fecha 29/04/2025, expedido por el jefe del Área de remuneraciones, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de doña **TORRES ESPINOZA MIRIAM JANETH** y total de devengados S/ 3,100.50, (tres mil cien con 50/100 Soles).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 0972-2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30328 "Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial"; D.S. N° 004-2013-ED, "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"; Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS EL PERIODO:** a partir del 01/12/2024 - 31/12/2024, laborando como DOCENTE en la I.E. N° 502, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR INICIAL a favor de doña **TORRES ESPINOZA MIRIAM JANETH**; con DNI N° 03664194; CON ESTUDIOS SUPERIORES CONCLUIDOS, Régimen pensionario – A.F.P. INTEGRAL, CON CODIGO DE PLAZA 528484817515 con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.



<b>TORRES ESPINOZA MIRIAM JANETH</b>		
<b>I.E 502 - COD PLAZA 528484817515</b>		
<b>PERIODO : 01/12/2024 - 31/12/2024</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RIM</b>	S/. 3,100.50	S/. 3,100.50
		<b>S/. 3,100.50</b>

**ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR** que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO** - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución con las formalidades de Ley a doña TORRES ESPINOZA MIRIAM JANETH, al correo electrónico ([miriamtorrespinoza@hotmail.com](mailto:miriamtorrespinoza@hotmail.com)), a Calle Ocho N° 728-Sullana, a la Oficina de Remuneraciones y a la Oficina de Tesorería para las acciones correspondiente.

*Regístrese y Comuníquese,*



**Mg. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL - SULLANA

RPR /D.UGEL.S.  
JAO/D.UAI  
CDAM/D.UPDI  
MIPF D.AADM.  
MLB/E.ELPERS.(E)  
OSLO /E.F.  
PLCC/OP.NEX  
09.05.2025.

